



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 84/019

Expte. N° 733/2019 A0

Montevideo, 1° de agosto de 2019

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 1/2019 "Suministro de materias primas para la fabricación de especialidades farmacéuticas", cuya apertura se realizó el día 26 de abril de 2019.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron seis firmas.

II) que con fecha 14 de junio se puso de manifiesto la propuesta de la pre-adjudicación, a partir de las sugerencias realizadas por la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) y el análisis de la Asesoría Económica.

III) que se recibieron observaciones por parte de las firmas Emilio Benzo S.A. y Enol S.A., las que fueron analizadas e informadas debidamente, a partir de las consultas efectuadas al Ministerio de Salud Pública, las que constan en obrados.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de adjudicar el presente Llamado.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y las Asesorías Jurídico Notarial y Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar el Llamado N° 1/2019 "Suministro de materias primas para la fabricación de especialidades farmacéuticas" de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VII adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 63:877.317 (pesos uruguayos sesenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil trescientos diecisiete) impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, cuyas entregas deberán ceñirse a las estipulaciones previstas en la Cláusula 9 "Forma de Entrega" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento B.
- 2°) Declarar no consideradas a las ofertas consignadas en el Anexo II.
- 3°) Declarar sin efecto y desiertos los ítems que se detallan en los Anexos III y IV respectivamente.

4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado a esos efectos, el que luce en el Anexo V, quedando reflejadas en el Anexo VI las ofertas de los firmas que aún no manifestaron su conformidad a integrar el mismo, otorgándose un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a estos últimos oferentes, a fin de manifestar su renuncia o su aceptación a integrarlo.

5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo VII, indicándose que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Organismos usuarios efectuarán la compra mínima de una unidad, la que será la unidad mínima de venta, entendiéndose por unidad mínima de venta la presentación declarada por cada adjudicatario.

6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

9º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

12º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas